



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 27-2024-P-SBCH

Chiclayo, 15 de abril del 2024


VISTO:



Memorándum N° 00009-2024-SBCH/P de fecha 09 de abril 2024, emitido por el Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; Memorándum N° 113-2024-SBCH/GG de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Gerencia General de la SBCH; Informe Técnico N° 19-2024-SBCH-GRRHH de fecha 10 abril del 2024, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; y el Memorándum N° 120-2024-SBCH/GG de fecha 12 de abril del 2024, emitido por la Gerencia General de la SBCH; para la emisión del acto resolutivo;




CONSIDERANDO:




**PRIMERO.-** Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentas con autonomía administrativa, económica y financiera”.


**TERCERO.-** Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.



CUARTO.- El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, que la/el presidente del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y una de sus funciones es: literal c) *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza*; concordante a ello se tiene en el artículo 7; como una de las funciones del Directorio: literal i) *aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza*.




QUINTO.- Que, mediante Memorándum N° 00009-2024-SBCH/P de fecha 09 de abril 2024, el Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo solicita a la Gerencia General de la SBCH, se emita informe técnico respecto al cumplimiento de los requisitos señalados en el Manual de Perfil de Puestos de la SBCH, para la designación de la Jefatura de la Gerencia de Gestión de Ingeniería al **Arq. Carlos Gustavo Cabrejos Urdiales**; teniendo en cuenta que la propuesta y aprobación de los cargos de confianza deberán estar debidamente sustentados y documentados a través de dicho informe técnico de acuerdo al perfil del puesto y necesidad del servicio.




SEXTO.- Que, en razón a ello, mediante Memorándum N° 113-2024-SBCH/GG de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Gerencia General, solicita a la Gerencia de Recursos Humanos emita el informe técnico correspondiente en un plazo no mayor a 24 horas, respecto al cumplimiento de la designación de la Gerencia de Gestión de Ingeniería al **Arq. Carlos Gustavo Cabrejos Urdiales**; para lo cual remite el currículum vitae del profesional en mención, debidamente documentado en 148 folios.


SÉTIMO.- Que, en mérito a ello, la Gerencia de Recursos Humanos en el plazo establecido cumple con remitir a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe Técnico N° 19-2024-SBCH-GRRHH de fecha 10 de abril del 2024, en la que concluye que el citado profesional, sí cumple con los requisitos exigidos por el Manual de Puesto de Perfil de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para desempeñar el cargo de confianza como Gerente de Gestión de Ingeniería.



OCTAVO.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, se eleva para revisión y aprobación en Sesión de Directorio, por lo cual, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 12 de abril del 2024, teniendo en cuenta los documentos antes referidos, se aprobó por **UNANIMIDAD** la designación del **Arq. Carlos Gustavo Cabrejos Urdiales**, en el cargo de confianza de la Gerencia de Gestión de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



NOVENO.- De lo antes señalado, mediante Memorándum N° 120-2024-SBCH/GG, de fecha 12 de abril del 2024, la Gerencia General de la SBCH, hace de conocimiento que el Directorio de la SBCH en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 12 de abril del 2024, aprobó por **UNANIMIDAD** la designación del **Arq. Carlos Gustavo Cabrejos Urdiales**, en el cargo de confianza de la Gerencia de Gestión de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; remitiendo a la Gerencia de Asesoría Jurídica toda documentación, para la elaboración del acto resolutivo.



*En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución Alcaldía N° 045-2023-MPCH, de fecha 18 enero 2023;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 15 de abril del 2024, al **ARQ. CARLOS GUSTAVO CABREJOS URDIALES**, en el cargo de confianza de la **GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen laboral de la actividad privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de productividad y competitividad laboral (Decreto Supremo N° 003-97-TR).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia General, la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Recursos Humanos de la SBCH y a las demás áreas que correspondan, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con sus atribuciones y competencias.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**CHICLAYO**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 27-2024-P-SBCH

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al Arq. Carlos Gustavo Cabrejos Urdiales, y a las área administrativas pertinentes para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
Mag. Carmen Alicia Mego Vásquez  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO (6)